DECRETO 933/1994
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N)

Comisión de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario. Integración.
Sanción: 16/06/1994; Boletín Oficial 27/06/1994

Art. 1º -- Créase la Comisión de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario con el objeto de efectuar estudios y proponer las medidas que considere conveniente para:
a) La aplicación y puesta en práctica del derecho internacional humanitario a través de normas de orden legislativo o reglamentario y medidas que garanticen la vigencia de los referidos tratados.
b) La enseñanza y la difusión de las normas de derecho internacional humanitario vigentes en la República Argentina.
Art. 2º -- La Comisión estará integrada por dos (2) representantes del Ministerio de Defensa, dos (2) representantes del Ministerio del Interior, dos (2) representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y dos (2) representantes del Ministerio de Justicia. Dichos representantes pertenecerán al personal de los ministerios respectivos y su desempeño no ocasionará gasto adicional alguno al Estado nacional.
Art. 3º -- La Secretaría de la Comisión funcionará en la Secretaría de Asuntos Militares del Ministerio de Defensa.
Los estudios y medidas que se proyecten serán elevados por la Secretaría de la Comisión a los Ministerios y Secretarías de la Presidencia de la Nación que correspondan según la materia, para su aprobación y consecuente redacción y tramitación de los proyectos de leyes, decretos, resoluciones o directivas que sean necesarios para su instrumentación legal definitiva.
Art. 4º -- En un plazo de noventa (90) días, a partir del presente, la Comisión dictará su propio reglamento.
Art. 5º -- Comuníquese, etc.
- Menem. -- Camilión. -- Maiorano. -- Di Tella. -- Ruckauf.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos